

**ACTA No. 62-2019 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas con treinta minutos del viernes dieciséis de agosto del dos mil diecinueve**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García, Tercer Viceministro de Gobernación, Encargado del Despacho Ministerial y Miembro del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala, Fungiendo como Titular; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; e, Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número sesenta y uno guion dos mil diecinueve (61-2019).
- III. Excusa de la Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala.
- IV. Respuestas a instrucciones:
  - 4.1. Informe estadístico de diferentes reportes relacionados con el Documento Personal de Identificación. (**Oficio de referencia DE-4793-2019**). Ponente: Directorio.
  - 4.2. Oficio referente a la divulgación en los medios de comunicación del inventario de los Documentos Personales de Identificación. (**Oficio de referencia DE-4766-2019**). Ponente: Directorio.
  - 4.3. Conocimiento de informe sobre las acciones realizadas para intensificar las campañas de divulgación en los diferentes medios de comunicación para que los guatemaltecos se acerquen a la institución a renovar el DPI antes de su vencimiento. (**Oficio de referencia DE-4767-2019**). Ponente: Directorio.
  - 4.4. Divulgación sobre Documentos Personales de Identificación que vencerán. (**Oficio de referencia DE-4769-2019**). Ponente: Director Ejecutivo.
  - 4.5. Informes sobre acciones realizadas y avances en relación con el seguimiento a los eventos de insumos que son esenciales para el óptimo funcionamiento de la institución. (**Oficio de referencia DE-4770-2019**). Ponente: Directorio.
  - 4.6. Gestiones referentes ante organismos internacionales para obtener la cooperación y otras fuentes adicionales para el presupuesto de la institución. (**Oficio de referencia DE-4741-2019**). Ponente: Directorio.
  - 4.7. Conocimiento de informe referente a investigación por falta de entrega de información de conformidad con lo manifestado por el Consejo Consultivo en el informe semestral circunstanciado de labores del 2018. (**Oficio de referencia DE-4725-2019**). Ponente: Directorio.

- 4.8. Conocimiento del informe de investigación con relación al caso de la señora Myrna Judith Argueta Pantaleón por la inscripción de defunción. (Oficio de referencia DE-4729-2019). Ponente: Directorio.
- 4.9. Informe sobre investigación publicación de Soy502. (Oficio de referencia DE-4777-2019). Ponente: Directorio.
- 4.10. Cuadro informativo que contiene resumen de informes referentes a realizar acciones legales y administrativas para garantizar la prestación de los servicios que brinda el RENAP. (Oficio de referencia DE-4758-2019). Ponente: Directorio.
- 4.11. Cuadro informativo que contiene resumen de informes presentados por las distintas dependencias del RENAP sobre la realización de acciones para: 1) Continuar garantizando el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución y entrega del documento personal de identificación; 2) Comunicar de forma inmediata a los ciudadanos cuando su dpi esté disponible en las sedes; y, 3) Garantizar la totalidad de los servicios que presta el RENAP. (Oficio de referencia DE-4765-2019). Ponente: Directorio.
- 4.12. Cuadro informativo que contiene resumen de informes referentes a cumplimiento de recomendaciones vertidas en resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes REF. EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD.GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP. ORD.GUA.18472-2016/DCP. (Oficio de referencia DE-4762-2019). Ponente: Directorio.
- 4.13. Análisis y pronunciamiento emitido sobre el contenido de la copia certificada del acta número 29-2019 del Consejo Consultivo del RENAP. (Oficio de referencia DE-4761-2019). Ponente: Directorio.

V. Puntos varios.

VI. Convocatoria.

VII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

**SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO SESENTA Y UNO GUION DOS MIL DIECINUEVE (61-2019).** Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número sesenta y uno guion dos mil diecinueve (61-2019) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio. -----

**TERCERO: EXCUSA DE LA LICENCIADA ELVIA YOLANDA ALVAREZ VELIZ, MIEMBRO TITULAR DEL DIRECTORIO, ELECTO POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.**

**Descripción:** El Directorio manifiesta que en la presente sesión se excusó vía telefónica la Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, por no poder asistir a la sesión del Directorio a celebrarse en esta fecha, en virtud que tiene problemas de salud, por lo que, de conformidad con lo establecido en la Ley del Registro Nacional de las Personas, la titularidad la ostentará el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. **Conclusión:** Se dan por enterados. -----

**CUARTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 4.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN.** (Oficio de referencia DE-4793-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 58-2019, del 01 de agosto; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 59-2019, del 05 de agosto; Punto Séptimo: Respuestas a instrucciones: 7.1 del Acta de Directorio número 60-2019,

del 07 de agosto; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.1 del Acta de Directorio número 61-2019, del 13 de agosto, todas del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-3740-2019, DIE-1972-2019, RCP-01301-2019, DA-2718-2019, IG-829-2019, DAL-442-2019, DVIAS-782-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al doce de agosto de dos mil diecinueve. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda. **4.2. OFICIO REFERENTE A LA DIVULGACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-4766-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2 del Acta de Directorio número 56-2019, del 25 de julio; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2 del Acta de Directorio número 59-2019, del 05 de agosto; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.2 del Acta de Directorio número 61-2019, del 13 de agosto, todas del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera informa que traslada la copia del oficio número CS-540-2019 de Comunicación Social con el que se presenta el informe en relación con la divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo dar el seguimiento respectivo. **4.3. CONOCIMIENTO DE INFORME SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA INTENSIFICAR LAS CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA QUE LOS GUATEMALTECOS SE ACERQUEN A LA INSTITUCIÓN A RENOVAR EL DPI ANTES DE SU VENCIMIENTO. (Oficio de referencia DE-4767-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3, del Acta de Directorio número 50-2019, del 02 de julio; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 53-2019, del 15 de julio; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 57-2019, del 29 de julio, todas del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera hace del conocimiento que traslada la copia del oficio CS-535-2019 de Comunicación Social mediante el cual se presenta informe sobre las acciones realizadas para intensificar las campañas de divulgación en los diferentes medios de comunicación para que los guatemaltecos se acerquen a la Institución a renovar el DPI antes de su vencimiento, emitiendo comunicados de prensa y en todos los medios posibles. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se efectúe el seguimiento respectivo al tema mencionado. **4.4. DIVULGACIÓN SOBRE DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN QUE VENCERÁN. (Oficio de referencia DE-4769-2019).** Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Quinto: Puntos varios: 5.2 del Acta de Directorio número 39-2019, del 20 de mayo; Punto Sexto: Puntos varios: 6.3 del Acta de Directorio número 40-2019, del 24 de mayo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.4 del Acta de Directorio número 46-2019, del 18 de junio; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones:

**5.3 del Acta de Directorio número 53-2019, del 15 de julio; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.4 del Acta de Directorio número 57-2019, del 29 de julio, todas del 2019.**

**Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera hace del conocimiento que se entrega la copia del oficio RCP-SAR-DASU-1672-2019 del Registro Central de las Personas mediante el cual se presenta informe sobre las acciones realizadas sobre el envío de los mensajes a los guatemaltecos que se les vencerá el DPI, para que se acerquen al RENAP a renovar el mismo. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez manifiesta que se debe mejorar este sistema de envío de mensajes. El Director Ejecutivo indica que se está trabajando para mejorar este servicio. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se continúe con el envío de los mensajes a los ciudadanos por medio de dicha herramienta, lo cual se deberá realizar un día sí y un día no. Además, que se implemente la mejora del servicio de envío de mensajes para que éste se realice de forma más eficiente y funcional.

**4.5. INFORMES SOBRE ACCIONES REALIZADAS Y AVANCES EN RELACIÓN CON EL SEGUIMIENTO A LOS EVENTOS DE INSUMOS QUE SON ESENCIALES PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN. (Oficio de referencia DE-4770-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Quinto: Puntos varios: 5.3 del Acta de Directorio número 47-2019, del 21 de junio; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.2, 3.3 y 3.4 del Acta de Directorio número 51-2019, del 08 de julio; Punto Cuarto: Temas: 4.1, del Acta de Directorio número 56-2019, del 25 de julio, todas del 2019.

**Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que entrega la copia de los oficios DPR-DP-1004-2019 de la Dirección de Presupuesto y DA-SA-DC-1039-2019 de la Dirección Administrativa mediante los cuales se presentan los informes emitidos sobre las acciones realizadas y avances en relación con el seguimiento a los eventos de insumos que son esenciales para el óptimo funcionamiento de la Institución.

**Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo. **4.6. GESTIONES REFERENTES ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES PARA OBTENER LA COOPERACIÓN Y OTRAS FUENTES ADICIONALES PARA EL PRESUPUESTO DE LA INSTITUCIÓN. (Oficio de referencia DE-4741-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Séptimo: Puntos varios: 7.8 del Acta de Directorio número 27-2018, del 06 de abril del 2018. Punto Quinto: Puntos varios: 5.4 del Acta de Directorio número 25-2019, del 28 de marzo del 2019. Ponente: Directorio.

**Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que se entrega la copia del oficio RCP-1068-2019, DGCI-1656-2019 emitido en conjunto por el Registro Central de las Personas y la Dirección de Gestión y Control Interno mediante el cual se traslada el informe en relación con las gestiones realizadas ante organismos internacionales para obtener cooperación y otras fuentes adicionales que correspondan para dar seguimiento a lo manifestado en el estudio referente a fuentes adicionales para el presupuesto de la Institución.

**Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que dé el seguimiento respectivo. **4.7. CONOCIMIENTO DE INFORME REFERENTE A INVESTIGACIÓN POR FALTA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO MANIFESTADO POR EL CONSEJO CONSULTIVO EN EL INFORME SEMESTRAL CIRCUNSTANCIADO DE LABORES DEL 2018. (Oficio de referencia DE-4725-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.2 del Acta de Directorio número 10-2019, del 04 de febrero del 2019.

**Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada la copia del oficio IG-771-2019, Ref. Exp. 120-2019 de Inspectoría General sobre la investigación objetiva realizada por la falta de entrega de información de conformidad a lo manifestado por el Consejo Consultivo en su informe semestral presentado al órgano de dirección de superior, a

través del oficio CC-023-2019, correspondiente al segundo semestre del dos mil dieciocho, en el cual se concluye que el señor Enrique Octavio Alonzo Aceituno, en su calidad de Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas, **incumplió con las funciones establecidas en el artículo 20 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, específicamente en las literales a) Cumplir y velar porque se cumplan los objetivos de la Institución, así como las leyes y reglamentos y m) todas aquellas que sean necesarias para que la Institución alcance plenamente sus objetivos;** de dicha cuenta, la conducta del señor Enrique Octavio Alonzo Aceituno, en su calidad de Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas  **encuadra en lo que establece el artículo 419 del Código Penal, específicamente en el Delito de Incumplimiento de Deberes, en virtud que como funcionario público, omitió, rehusó y retardó en realizar actos propios de su función o cargo, es decir, cumplir con las funciones y obligaciones a las que se encontraba sujeto por mandato legal al negarse a asistir a reuniones con los honorables miembros del Consejo Consultivo, así como retardar la entrega de la información requerida por el referido consejo. En ese sentido, se recomienda salvo mejor criterio interponer la denuncia ante el órgano correspondiente por el delito de Incumplimiento de Deberes regulado en el artículo 419 del Código Penal, en contra del señor Enrique Octavio Alonzo Aceituno por rehusarse, omitir y retardar en realizar actos propios de su función o cargo y por ser del ámbito de competencia de Inspectoría General, se procederá con la interposición de la misma; En cuanto a deducir si existe responsabilidad civil o administrativa, esta Inspectoría General no puede emitir pronunciamiento en virtud de no ser del ámbito de su competencia.  **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se dispone que se cumpla con la recomendación efectuada por la Inspectoría General, se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento respectivo y se informe posteriormente de las acciones efectuadas.**

**4.8. CONOCIMIENTO DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN CON RELACIÓN AL CASO DE LA SEÑORA MYRNA JUDITH ARGUETA PANTALEÓN POR LA INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN. (Oficio de referencia DE-4729-2019).**

Ponente: Directorio. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.1 del Acta de Directorio número 17-2019, del 27 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.4 del Acta de Directorio número 22-2019, del 18 de marzo; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.6 del Acta de Directorio número 46-2019, del 18 de junio; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.6 del Acta de Directorio número 51-2019, del 08 de julio, todas del 2019.  **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que se entrega la copia del oficio RCP-SRCP-DAR-0747-2019 del Registro Central de las Personas a través del cual se entrega el informe referente al seguimiento a la denuncia número IG-407-2018, en contra de Carlos Antonio Avalos Heredia por el delito de incumplimiento de deberes, que se interpuso ante la Oficina de Atención Permanente del Ministerio Público, debido a que ingresó al Sistema de Registro Civil -SIRECI-, el evento de defunción 158327 a nombre de Myrna Judith Argueta Pantaleón, siendo el nombre correcto Bertila del Carmen Morales.

**Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento respectivo y se informe posteriormente de los avances del caso de mérito. **4.9. INFORME SOBRE INVESTIGACIÓN PUBLICACIÓN DE SOY502. (Oficio de referencia DE-4777-2019).**

Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: 6.4, del Acta de Directorio número 08-2019, del 28 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.6, del Acta de Directorio número 14-2019, del 19 de febrero, ambas de 2019.  **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que se entrega la copia del oficio IG-809-2019, Expediente 062-2019 de Inspectoría General sobre el seguimiento a la denuncia número MP001-2019-8864 en la Unidad de Decisión Temprana -UDT- número 9 de la Fiscalía Metropolitana del Ministerio Público, en contra de quienes

resulten responsables por la posible comisión de delito de Falsedad Material o cualquier otro delito que se derive de la misma, derivado de la investigación realizada por la publicación que circuló en redes sociales el lunes veintiocho de enero de dos mil diecinueve en el medio SOY502 en relación a una supuesta red de falsificadores y la denuncia presentada ante el Ministerio Público. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo y se informe posteriormente de los avances del caso relacionado. **4.10. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES REFERENTES A REALIZAR ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL RENAP. (Oficio de referencia DE-4758-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Séptimo: Respuestas a instrucciones: 7.3 y Punto Noveno: Puntos Varios: 9.7 del Acta de Directorio número 60-2019, del 07 de agosto; Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.7 del Acta de Directorio número 61-2019, del 13 de agosto, ambas del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, con respecto a las acciones que han tomado para la realización de acciones legales y administrativas para garantizar la prestación de los servicios que brinda el RENAP a la población guatemalteca. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo. **4.11. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES PRESENTADOS POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL RENAP SOBRE LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA: 1) CONTINUAR GARANTIZANDO EL ABASTECIMIENTO DE TARJETAS PARA LA IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN; 2) COMUNICAR DE FORMA INMEDIATA A LOS CIUDADANOS CUANDO SU DPI ESTÉ DISPONIBLE EN LAS SEDES; Y, 3) GARANTIZAR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL RENAP. (Oficio de referencia DE-4765-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Séptimo: Respuestas a instrucciones: 7.4 y Punto Noveno: Puntos Varios: 9.8 del Acta de Directorio número 60-2019, del 07 de agosto; Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.8 del Acta de Directorio número 61-2019, del 13 de agosto, ambas del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que se entrega el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes presentados por todas las dependencias del RENAP, sobre la realización de acciones para: **1)** continuar garantizando el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación -DPI-; **2)** comunicar de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI esté disponible en las sedes; y, **3)** garantizar la totalidad de los servicios que presta el RENAP. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento que corresponda al tema de mérito. **4.12. CUADRO INFORMATIVO QUE CONTIENE RESUMEN DE INFORMES REFERENTES A CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF. EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD.GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP. ORD.GUA.18472-2016/DCP. (Oficio de referencia DE-4762-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Séptimo: Respuestas a instrucciones: 7.5 y Punto Noveno: Puntos Varios: 9.6 del Acta de Directorio número 60-2019, del 07 de agosto; Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.6 del Acta de Directorio número 61-2019, del 13 de agosto, ambas del 2019. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera indica que se entrega el cuadro informativo que contiene el resumen de los informes

presentados por todas las dependencias del RENAP, con respecto a las acciones legales y administrativas realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones vertidas en resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el **numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho. Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda. **4.13. ANÁLISIS Y PRONUNCIAMIENTO EMITIDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 29-2019 DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP. (Oficio de referencia DE-4761-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Cuarto: Temas: **4.2, del Acta de Directorio número 10-2019, del 04 de febrero del 2019. Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que entrega la copia del oficio DAL-427-2019 de la Dirección de Asesoría Legal, emitido en conjunto con la Licenciada Mónica Sofía Fortín Villegas, Asesor Ejecutivo, a través del cual se remite el análisis y pronunciamiento sobre el contenido de la copia certificada del Acta número 29-2019 de la sesión celebrada el nueve de julio del año en curso, por el Consejo Consultivo del RENAP. Se acompaña el oficio CC-197-2019 del Consejo Consultivo del RENAP, mediante el cual se traslada la certificación del acta antes descrita. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se atiendan las recomendaciones efectuadas por la Dirección de Asesoría Legal y Licenciada Mónica Sofía Fortín Villegas en lo que sea procedente. -----

**QUINTO: PUNTOS VARIOS: 5.1. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que se está a la espera, que se indique por la vía oficial y con los documentos de respaldo respectivos, las personas que ocuparán el cargo de Miembro Titular y Suplente del Directorio del RENAP, electos por el Congreso de la República para que, de conformidad con la ley, darles posesión del cargo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto. **5.2. CAMPAÑA MASIVA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice una campaña masiva de divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo requerido. **5.3. AUDITORÍAS, ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES Y CORRECCIONES.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se reitera la instrucción al Director Ejecutivo para que se practiquen cuantas auditorías sean necesarias, se tomen las acciones administrativas y legales que de las mismas se desprendan, para garantizar la correcta prestación del servicio. Además, que se atiendan de manera emergente las recomendaciones efectuadas por parte de Auditoría Interna relacionada con las auditorías practicadas en materia informática, forenses o especiales (internas y gubernamentales) al Sistema de Registro Civil -SIRECI- **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado. **5.4. REPORTE DE INSTRUCCIONES QUE EMANAN DEL DIRECTORIO EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DESARROLLADAS DURANTE EL 2019.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé respuesta a las instrucciones emanadas

por Directorio en las sesiones ordinarias y extraordinarias desarrolladas durante el año dos mil diecinueve, de conformidad con los reportes generados por el sistema para la administración interna del RENAP, mismas que quedaron pendientes de la administración del M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, a quien en reiteradas oportunidades se instruyó para que diera respuesta a los requerimientos efectuados por parte del Directorio. Asimismo, que se pongan al día los expedientes administrativos de los eventos de adquisición generados en el Sistema GUATECOMPRAS, sobre los cuales se ha emitido aprobación por parte del Directorio de las especificaciones técnicas y suscripción del formulario de "Requisición de compras o contrataciones" para continuar con el proceso administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo requerido. **5.5. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD.GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el **numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho**, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: **1)** Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes con relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. **2)** A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. **3)** Presentar el Director Ejecutivo al Directorio un informe en forma periódica con relación a los numerales 1) y 2) de la presente conclusión. **4)** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: **a)** Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. **b)** Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **5.6. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL RENAP:** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros




de Directorio conscientes de la preeminencia que tiene el servicio público que el Registro Nacional de las Personas que presta a la población guatemalteca que reside en el país como en otros países y extranjeros domiciliados en el país, en el ejercicio pleno de las facultades comprendidas en los artículos 9, 10 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, instruyen al Director Ejecutivo que en el ejercicio de sus atribuciones estipuladas en la Ley realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos de esta institución, así como sus obligaciones en la calidad que por mandato legal ostenta, previniendo *cualquier acto* que constituya amenaza, disminución o vulneración de cualquier tipo, sobre los servicios públicos que el RENAP brinda a la población guatemalteca, cometidos por terceros o por personal de esta institución bajo su administración y estricta responsabilidad de supervisión y control del ejercicio de funciones públicas y administrativas. Así también, se le instruye que continuamente informe a este órgano de dirección superior, sobre las actuaciones que ha implementado para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del servicio público que presta el RENAP a la población guatemalteca, y extranjeros domiciliados en el país, sugiriendo oportunamente las acciones que correspondan para garantizar el mismo, evitando la mora administrativa en la planificación y ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes, suministros o contratación de servicios indispensables para el cumplimiento de los fines, objetos y metas institucionales; de manera especial observar y garantizar el debido cuidado de la continuidad operacional y funcionamiento normal de los equipos de personalización de documentos de Identidad, y de los sistemas que inciden en el mismo de forma óptima, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. Así también, los miembros de Directorio, instruyen al Director Ejecutivo que en cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, así como el Amparo Provisional dictado dentro del expediente número 01011-2018-00362 Of.4 Not.2, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, se realicen las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas que intervienen en la prestación de los servicios que brinda la Institución a la población. Por último, se instruye que continúen las acciones administrativas y legales que se estimen pertinentes para la Liquidación Contractual del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guion dos mil dieciséis (25-2016), las bases del evento de Licitación que lo origino, Oferta Económica de los mismos, y las leyes vigentes aplicables por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y en la fase de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo que cumpla con lo indicado. **5.7. ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio indican que debe ser una prioridad de la institución garantizar el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos que residen en el país como en el extranjero. Procediendo a conocer la información que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, para el cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y al amparo provisional otorgado mediante la resolución de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362,

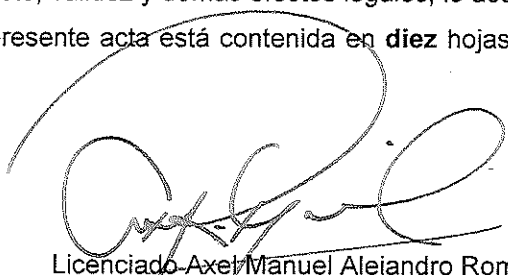
promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas; en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio.

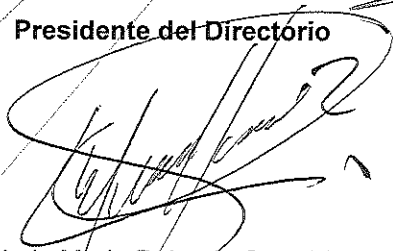
**Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que continúe con garantizar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos que residen en Guatemala como en el extranjero, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comunique de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo; por otra parte se garantice la totalidad de los servicios que presta el RENAP de conformidad con la ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. -----


**SEXTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión ordinaria de Directorio para el **lunes diecinueve de agosto del dos mil diecinueve, a las trece horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital. -----

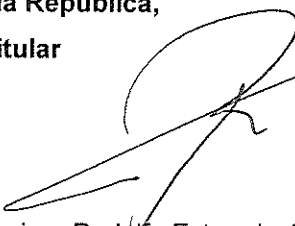
**SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **diez horas**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **diez** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.

  
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez  
Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,  
Presidente del Directorio

  
Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero  
García, Tercer Viceministro de Gobernación,  
Encargado del Despacho Ministerial y  
Miembro del Directorio

  
Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez  
Miembro Suplente del Directorio,  
Electo por el Congreso de la República,  
Fungiendo como Titular

  
Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz  
Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,  
Miembro Suplente del Directorio

  
Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera  
Secretario del Directorio